NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDPC TEMPORADA 2026/2027

I.- ASPECTOS GENERALES

1. La temporada deportiva comenzará el 1 de octubre de 2026 y finalizará el 30 de septiembre de 2027.
2. Se considerarán competiciones oficiales todas las que establece el artículo 91 del Reglamento General y de Competiciones de la FEDPC.
3. De acuerdo con los Efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional acerca de la denominada licencia única, las licencias expedidas por las Federaciones Autonómicas deberán ser habilitadas por la FEDPC, mediante el pago de la cuota estatal aprobada por la Asamblea General el 28 de junio de 2025, para poder participar en los Campeonatos de España, en las Ligas Nacionales de Fútbol PC, así como en las concentraciones de las diferentes selecciones nacionales.
4. Todos los trámites se realizarán a través de la **aplicación online**, cuyo acceso se encuentra en la página web de la FEDPC (www.fedpc.org) y que estará en funcionamiento a partir del día 1 octubre de 2026.
5. En los supuestos de inexistencia de federación autonómica o cuando la federación autonómica no se hallare integrada en la federación estatal, la expedición de licencias será asumida por la FEDPC.
6. Los clasificadores tramitarán su licencia directamente con la FEDPC.

II.- PRECIOS DE LICENCIAS TEMPORADA 2026/2027

TIPO DE LICENCIA	PRECIO FFAA SIN CONVENIO	PRECIO FFAA CON CONVENIO	PRECIO SIN FFAA
Licencia deportista	10€	34€	38€
Técnicos / Auxiliares / Jueces / Árbitros	10€	34€	38€
Clasificadores	38€		
Cuota anual club	38€ *		

* La cuota anual de club se abonará una vez finalizada la competición nacional, para lo cual la FEDPC emitirá la factura correspondiente a la cuota anual de club.

III.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS – APLICACIÓN ONLINE DE LICENCIAS

Para la tramitación de licencias será **condición indispensable** adjuntar los siguientes documentos a través de la aplicación online:

- ***Copia de estatutos y del registro de asociaciones deportivas de la CCAA correspondiente***. Exclusivo para clubes sin FFAA que se den de alta en la FEDPC por primera vez.
- ***Certificado médico deportivo anual***. Exclusivo para licencias de deportistas. Serán válidos única y exclusivamente los certificados expedidos máximo dentro de los tres meses anteriores a la comunicación de la licencia en la FEDPC.
- ***Código de Conducta CNAJBS firmado***. Exclusivo para licencias de Jueces de Slalom y Árbitros de Boccia.
- ***Compromiso de confidencialidad firmado***. Exclusivo para licencias de clasificadores.
- ***Justificante de pago por licencias.***

IV.- PAGOS

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

Datos bancarios:

- **TITULAR:** FEDPC
- **ENTIDAD:** CAIXABANK
- **Nº DE CUENTA:** ES60 2100 5351 7122 0033 9241
- **CONCEPTO:** licencias 26/27 + nombre entidad